Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4566/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5330/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL, ubicado en el edificio municipal Ex Terminal de Colectivos sito en la intersección de calles Simón Bolívar y Monseñor Jorge Chalup de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 8103, de fecha 2 de noviembre del año 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 1.075.590,00), a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 2 de octubre del año 2023 y hasta el día 1º de noviembre del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10543, de fecha 3 de noviembre del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4140/2023 de fecha 26 de septiembre del año 2023.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones y espacios pertenecientes al mercado Municipal de la Vieja Terminal, llevado a cabo por la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", suscripta por el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 1.075.590,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4566/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 1.075.590,00), por la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL, ubicado en el edificio municipal Ex Terminal de Colectivos sito en la intersección de calles Simón Bolívar y Monseñor Jorge Chalup de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 2 de octubre del año 2023 y 1º de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 1.075.590,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000056 de fecha 14 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal